



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

**DECRETO 2467** Se Declara en el Calendario Estatal, el Día 10 de Septiembre de cada Año, como el Día de la Prevención del Suicidio en el Estado de Baja California Sur.....1



**PODER EJECUTIVO**

**CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**PODER LEGISLATIVO****DECRETO 2467****EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****DECRETA:**

**SE DECLARA EN EL CALENDARIO ESTATAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara en el Calendario Cívico Estatal el día 10 de Septiembre de cada año, como el DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO en el Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todas las autoridades e instituciones públicas, estatales y municipales, con énfasis en aquellas establecidas para la prevención y atención del comportamiento suicida, están obligadas a realizar campañas permanentes para promover entre la ciudadanía proyectos y/o políticas públicas enfocados a la detección oportuna y a la prevención y atención del comportamiento suicida en el Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Congreso del Estado, en Sesión Solemne que tendrá verificativo ese día o el día más conveniente para ello; reconocerá la labor que desempeñan personas de la sociedad civil en favor de la prevención y atención del comportamiento suicida en el Estado.



**PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Estatal Contra las Adicciones en Baja California Sur a través de su representante, rendirá en esta Sesión, un informe de la situación que guardan las políticas públicas encaminadas a la prevención del suicidio en el Estado.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA  
PRESIDENTA**

**DIP. JULIA HONORIA DAVIS MEZA  
SECRETARIA**





**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del gobernador Carlos Mendoza Davis. La firma es fluida y se extiende horizontalmente.

**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del secretario general de gobierno Alvaro de la Peña Angulo. La firma es muy fluida y se extiende diagonalmente.

**ALVARO DE LA PEÑA ANGULO**

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2467

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:  
TARIFA AUTORIZADA  
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN  
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.